

romana de LEVESQUE, pág. 434, y otras modernas. Herodoto sobre Turio en Enotria, año 310 de Roma, 444 etc., nada sabe de Roma, pero habla bastante de los poderosos Tirrenos que combatieron contra los Focenses, I, 166 (compárese con NIEBHUR, *Hist. rom.* I, 84), y que dieron su nombre á toda la Italia Occidental hasta el año 420. (DION. DE HALICARNASO, I, 23, 29.) Frecuentemente la nacion tirrena tiene por cabeza á un lucumon distinguido por su saber. (T. Livio, I, 2, V., 33. — ATHEN. IV, pág. 133; XII, 317. — MAFFEI, *Ver. Illustr.* I. — LAMPREDI, *Del gobierno civil de los antiguos Toscanos*, Luca, 1760. — LANZI, *Ensayo de lengua etrusca*, Roma, 1789. — MICALI, *La Italia antes de la dominacion romana*, Florencia, 1810. — FRANCISCO INGHIRAMI, *Monumentos Etruscos*, Florencia, 1820.) — ¿Fué Roma fundada por los Etruscos, ó por los Tirrenos? ¿Fué Roma colonia de Céres? (NIEBHUR, I, pág. 162. — SCHLEGEL, *Anales literarios de Heidelberg*, 1816, pág. 822.) Céres, antiguamente Agilla, situada á la izquierda del Tiber, dió á los Romanos el nombre de Quirites de la antigua palabra *Cairites*, Cerites. (SCHLEGEL, *ibid.*) ¿Se trata de estos Cerites en el pasaje donde se dice que los Cartagineses y Tirrenos dieron batalla naval á los Focenses? (NIEBHUR, I, 84.) La masa de la poblacion romana ¿era etrusca (cerética)? ¿Eran los patricios una raza sacerdotal de esta nacion? (NIEBHUR, SCHLEGEL.) Los antiguos Etruscos ¿fueron quizá los únicos súbditos de Rómulo? ¿Es Roma de origen griego ó pelasco? (BONSTETTEN, *Viajes por Italia*, I, 225. — WACHSMUTH, pág. 100. — RAOUL ROCHETTE, *Syst. de l'établissement*, etc., II, 360), etc.

(N) pág. 603.

FÓRMULAS JURÍDICAS SIMBÓLICAS.

« Siendo los hombres naturalmente poetas (dice Vico en la *Ciencia nueva*, lib. IV), naturalmente fué poética toda la jurisprudencia antigua, la cual fingia hechos que no se habian realizado, daba por nacidos á los que aun no existian y por muertos á los vivos, y hacia vivir á los muertos tendidos en el sepulcro. Esta jurisprudencia introdujo las mil fábulas sin objeto, llamadas *jura imaginaria*, derechos inventados por la fantasia, fundando toda su gloria en encontrar fábulas hechas de tal modo que conservasen su gravedad á las leyes y suministrasen una razon á los hechos. Así es que todas las ficciones del derecho antiguo fueron verdades enmascaradas; y las fórmulas de que se valian las leyes, por razon de tenerse que reducir á determinadas medidas de tantas y tales palabras, ni mas ni ménos, se llamaron *Carmina*. Por tanto todo el antiguo derecho romano fué un poema serio que se representaba por los Romanos en el foro, y su jurisprudencia una severa poesia. »

En prueba de esto, citaremos varios ejemplos de *acta legitima*:

I. Se daba á la esposa en las nupcias un anillo de hierro: y al recibirla en casa del esposo, se le entregaban las llaves, quitándose las cuando salia de ella repudiada.

II. Se contraía una obligacion con solo cerrar la mano.

III. Se denunciaba la perturbacion de la posesion arrojando una piedra contra la pared ilegalmente alzada.

IV. Se concluía el contrato de mandato (*manu data*) con dar la mano.

V. Para aceptar una herencia, el heredero hacia resonar los dedos, *digitis crepabat*.

VI. Se interrumpia la prescripcion rompiendo una ramita.

VII. Para presentar á uno como testigo se la decia: ¿*licet antestari*? Si respondia *licet*, se le replicaba *memento*, tocándole la extremidad de la oreja.

VIII. El padre de familias emancipaba á su hijo dándole un bofetón.

IX. Se pujaba en una subasta pública levantando un dedo.

X. Cuando se disputaba sobre la posesion de un fundo, se tomaban de las manos las dos partes, fingian una especie de lucha, y corrian despues á buscar un terron del fundo controvertido.

Á este viaje se sustituyeron luego dos fórmulas; el pretor decia *in te viam*, y un tercero añadia poco despues *redite viam*, dando por comenzado y concluido el viaje en la sala de audiencia.

XI. El deudor que cedia los bienes á sus acreedores se quitaba y dejaba el anillo de oro.

XII. Para anunciar que se vendia un esclavo sin responder de él, se le ponía en venta con el sombrero en la cabeza.

XIII. El que reclamaba un mueble, lo cogía con la mano.

Ciceron en su arenga en favor de Muréna dice:

« Se podia proceder muy bien de este modo. *Tal fundo sabino es mio. — No, mio*; y despues juzgar: pero no se quiso, y en vez de esto se dice. — *El fundo que está en el territorio que llaman sabino (estas ya son demasiadas palabras, pero atendamos á lo que signe), digo que es mio por derecho de los quirites*: y despues: *por tanto os llamo desde el tribunal del pretor al lugar mismo, para discutir en él la razon*. Á esta palabrería del demandante nada podia responder el demandado. Entónces el jurisperito pasaba al lado de aquel, y á guisa de flautista en las comedias, le decia: *Alli donde tú me llamas, alli te invito yo tambien á venir conmigo*. Entretanto, para que el pretor no se propasara á decir alguna cosa espontáneamente, tambien para él estaba preparada una fórmula tan absurda como las demas, la cual decia: *Ante vosotros, testigos aquí presentes, ved ahí el camino, id*; con cuyo objeto se hallaba á mano algun otro sabio que en el acto les mostraba el camino. En seguida decia el juez: *Volved*, y volvian precedidos del mismo guia. Aun á los niños creo yo que debia parecer ridiculo esto de mandar marchar al que se estaba quieto en un sitio, y de verlo en el mismo momento volver del lugar á donde se suponía que habia ido. Igualmente se resienten de frivolidad las demas fórmulas semejantes á estas: *Pues que os veo ante el pretor; y ¿os revindicáis por la forma?* las cuales mientras fueron un arcano, necesariamente eran estimadas por los que las conservaban; pero á medida que se divulgaron y manosearon, se fué viendo que carecian completamente de significacion y rehusaban en fraudes y necedades. »

El derecho público se hallaba sujeto á fórmulas lo mismo que el privado, segun se echa de ver en los siguientes ejemplos:

Tito Livio, I. « Los Colatinos se rindieron, y esta fué la fórmula de la rendicion. El rey preguntó: ¿Sois vosotros los enviados y oradores del pueblo colatino encargados de entregaros en nuestras manos con el pueblo? — Somos. — El pueblo colatino ¿es independiente? — Sí. — ¿Os entregais vosotros, el pueblo colatino, la ciudad, los campos, el agua, los términos, los templos, los utensilios y todas las cosas humanas y divinas en mi poder, en el del pueblo romano? — Nos entregamos. — Pues yo acepto. »

Y en el mismo libro, cap. XXIV dice. « Entónces, segun hemos oido, se hizo así, y no hay memoria de otro pacto mas antiguo. El feccial interrogó al rey Tulio de esta manera: ¿Quieres, ¡oh rey! que yo haga alianza con el padre patrado del pueblo albano? Y mandándolo así el rey, el feccial dijo: Dame yerbas sagradas; y el rey contestó: Tómalas. — Despues el feccial preguntó al rey: ¡Oh rey! ¿me nombras nuncio real del pueblo romano de los qui-

» rites? ¿Apruebas la eleccion de vasos y compañeros que llevó? — El rey respondió: Sí, salvo mi derecho y el del pueblo romano de los quirites. Era feccial M. Valerio y nombró padre patrado á Sp. Fusio, tocándole la cabeza, y el cabello con la verbena. Se nombra el padre patrado para *patrar* el juramento, esto es, para sancionar el pacto, lo cual hace el feccial con una fórmula larga que no es del caso referir. Despues, leidas las leyes dijo: ¡Oye! ¡oh Júpiter! ¡oye padre patrado del pueblo romano, oye tú, pueblo albano, el pueblo romano no faltará el primero á esas leyes que desde el principio al fin se han leído y están escritas en esas tablas enceradas, sin fraude así como hoy han sido bien oídas. Si faltáre el primero por consejo público ó fraudulentamente, en ese dia, ¡oh Júpiter! hiera al pueblo romano como yo voy á herir á este cerdo, y tanto mas cuanto mas poderoso eres. — Esto dicho hirió al cerdo con un pedazo de pedernal. Tambien los Albanos recitaron su fórmula y su juramento por medio del dictador y de sus sacerdotes. »

Y en el mismo libro: « Electo rey Numa, á ejemplo de Rómulo que habia adquirido el reino edificando la ciudad de la manera que los augurios le prescribieron, mandó que tambien se consultase á los

» dioses acerca de su propia persona. Por esto el augur, que en lo sucesivo desempeñó por honor este público y perpétuo sacerdocio, lo condujo á la fuerza y lo sentó sobre una piedra vuelta hácia el Mediodía. Á su izquierda se colocó el augur del mismo modo con la cabeza cubierta, teniendo en la mano derecha un cayado con nudos, llamado lituo, y despues que hubo determinado los puntos de la ciudad y del campo é invocado á los dioses, señaló las regiones de Oriente á Occidente, diciendo despues que las zonas del Mediodía eran propicias é infaustas las del Ocaso. Fijó mentalmente una señal en frente de sí, tan lejana cuanto podia alcanzar su vista; y pasando entónces el lituo á su mano izquierda y colocando la derecha sobre la cabeza de Numa, dijo esta oracion: Padre Júpiter, si es tu voluntad que este Numa, cuya cabeza tengo entre mis manos, sea rey de Roma, dánoslo á entender por medio de algunas señales en aquellos confines que yo he prefijado. — Luego explicó cuáles eran los auspicios que queria que se mandasen, y obtenidos estos, Numa, ya declarado rey, bajó del templo. »

Véase tambien á CHASSAN, *Essai sur la symbolique du droit, précédé d'une introduction sur la poésie du droit primitif*, Paris, 1847.